

del precitado local, y considerando que en la Estipulación Quinta del mencionado contrato de arrendamiento, se establece que la renta pactada será objeto de actualización bianualmente, sirviendo como módulo para el cálculo de la misma la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo durante el mismo período; resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios pactada, cuando ésta corresponda.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este-Oriente, la competencia necesaria para suscribir prórrogas, revisión y actualizaciones de precio, del Ambulatorio Huerta del Rey, de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este-Oriente, para firmar las cláusulas adicionales de prórrogas, revisión y actualizaciones de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Ambulatorio del Parque Alcosa, de Sevilla.

Con fecha 1 de julio de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Ambulatorio del Parque Alcosa, sito en Avda. de Chiva, núms. 12 y 13, de Sevilla.

Persistiendo en la actualidad las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, y considerando que en la Estipulación Octava del mencionado contrato de arrendamiento, se establece que la renta pactada será objeto de actualización bianualmente, sirviendo como módulo para el cálculo de la misma la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo durante el mismo período; resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios pactada, cuando ésta corresponda.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes

y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este-Oriente, la competencia necesaria para suscribir prórrogas, revisión y actualizaciones de precio, del Ambulatorio Parque Alcosa, de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2482/96, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 2482/96 contra Acuerdo de fecha 29 de octubre de 1996, por el que se establecen normas para el procedimiento de cobertura de las plazas generadas en el proceso de normalización del SDH. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2482/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1997, por la que se reconoce la titularidad al Centro privado de Educación Secundaria Virgen de Regla de Chipiona (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancias de don Aurelio Laguna Vegas, en representación de la Fundación «Educación Católica», titular del centro docente privado «Virgen de Regla», con domicilio en Chipiona (Cádiz), Avda. de Huelva, núm. 9, solicitando el reconocimiento de la titularidad para el centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que la Orden de 10 de septiembre de 1996 (BOJA del 17 de octubre) autoriza el cambio de titularidad al centro privado «Virgen de Regla» de Chipiona (Cádiz) que en lo sucesivo la ostentará la Fundación «Educación Católica».

Resultando que la Orden de 18 de septiembre de 1996 (BOJA del 19 de octubre) concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado «Virgen de Regla» de Chipiona (Cádiz) con la siguiente configuración definitiva: Educación Infantil con 3 unidades y 75 puestos escolares; Educación Primaria con 6 unidades y 115 puestos escolares; Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades y 240 puestos escolares; Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, con un grupo y 30 puestos escolares en Técnico en Gestión Administrativa y un grupo y 30 puestos escolares en Técnico en Comercio, con código: 11002262.

Resultando que la Orden de 18 de septiembre de 1996 mantiene la titularidad de los centros descritos en el resultando anterior a favor de la Congregación Provincia Franciscana de Granada (PP. Franciscanos).

Resultando que la Congregación de Religiosos Franciscanos, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla doña Blanca González-Miranda y Sáenz de Tejada con el número 130 de su protocolo cede la titularidad del referido Centro a la Fundación «Educación Católica».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Reconocer la titularidad al Centro Privado «Virgen de Regla» de Chipiona (Cádiz) con código: 11002262 que la ostentará la Fundación «Educación Católica» para impartir las enseñanzas autorizadas en el punto primero de la Orden de 18 de septiembre de 1996 (BOJA del 19 de octubre).

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1997, sobre modificación de Escuelas Públicas de Educación Infantil y Colegios Públicos de Educación Primaria.

Vistos los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia sobre modificación de Escuelas Públicas de Educación Infantil y Colegios Públicos de Educación Primaria y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los mismos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Modificar la composición jurídica de los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida dicha composición de acuerdo con lo que se recoge en el mismo.

Artículo 2. La composición jurídica de dichos Centros tendrá los mismos efectos que se establecían en la Orden de 29 de julio de 1996, por la que se modificaban Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial.

Disposición final primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Ordenación Educativa al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

```

PROVINCIA: CORDOBA
-----
MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14001751
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
ALFONSO CHURRUCA (90)
DOMICILIO: CRTRA.PALMA DEL RIO, KM 2
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
(384) (MIRALBAIDA)
14001211 DE CORDOBA
4 UNIDADES INFANTIL/PRESCOLAR
15 UNIDADES DE PRIMARIA
2 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PRESCOLAR
6 UNIDADES DE PRIMARIA
1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14001211
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
(384) (MIRALBAIDA)

```